

## HE RESUELTO

Convocar el Premio "Andalucía" de Periodismo en su IX Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 1994

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## BASES GENERALES

1) El Premio "Andalucía" de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1993 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma a través de cualquier publicación periódica o programa emitido en Radio o Televisión.

2) El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

- \* Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.
- \* Presentación de candidaturas por parte de las distintas Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

3) En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- \* En la modalidad de Prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.
- \* En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- \* En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- \* En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o publicación periódica donde se haya publicado.

4) En las cuatro modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve curriculum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

5) En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas, las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

6) En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1993 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

7) La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre IX EDICION DEL PREMIO "ANDALUCIA" DE PERIODISMO, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n. 41004 Sevilla).

8) El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 20 de febrero de 1994 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

9) La IX Edición del Premio "Andalucía" de Periodismo, en cada una de sus cuatro modalidades, estará dotada de UN MILLON DE PESETAS.

10) El jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

11) Los premios podrán ser declarados desiertos.

12) El jurado estará presidido por la Consejera de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- \* Portavoz del Gobierno.
- \* Director General de Comunicación Social.
- \* Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- \* Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- \* Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- \* Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

13) El fallo del jurado será inapelable.

14) Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

15) Los premios se fallarán en torno al 28 de Febrero, Día de Andalucía.

16) La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxi de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 70/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxi que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL SINDICAL DE AUTONOMOS DEL TAXI

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS  
IVA INCLUIDO

A) Tarifa Ordinaria:  
a.1 Bajada de Bandera

100 ptas.

- a.2 Por cada Km. recorrido 67 ptas.
- a.3 Por cada Hora de espera 1.492 ptas.
- B) Suplementos:
  - b.1 Días festivos de 0 a 24 horas 70 ptos.
  - b.2 Días laborables servicios nocturnos de 22 a 6 horas 70 ptas.
- C) Carrera Mínima 275 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conquista (Córdoba). (PD. 71/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo	
A) Cuota fija o de servicio	260 Ptas/abonado/trimestre
B) Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre	31,80 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	40,28 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	71,20 ptas/m <sup>3</sup>

Derechos de acometida  
Parámetro A = 1.500 ptas/mm.  
Parámetro B = 2.500 ptas/l/seg.

Cuota de contratación  
Cc = 600 x d - 4.500 x (2 - p/t)  
Siendo d: diámetro nominal del contador, 13 mm. por lo que el máximo a cobrar será de 3.000 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre comunicación a la empresa Aerohispalis, SL de resolución individual desestimatoria, de incentivos económicos regionales. (CO/0328/P08).

Por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, se pone en conocimiento de la Empresa Aerohispalis, S.L., titular del expediente CO/0328/P08, de Incentivos Económicos Regionales, con domicilio para notificaciones en Sevilla, c/ Arroyo n° 79 e inversión a realizar en Fuente Obejuna (Córdoba).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de resolución Individual Desestimatorio.

«Mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15.7.93, ha sido adoptada la siguiente resolución, en relación con el expediente arriba referenciado, incoado en solicitud de incentivos regionales:

Denegado por no colaborar al cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 4 del Real Decreto 652/1988, de 24 de junio.

Lo que se comunica en cumplimiento de los disposiciones vigentes, que dictan normas para la tramitación y gestión de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Asimismo le significo que, contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía y Hacienda, con carácter previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación. El recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del mismo.

Córdoba, 3 de diciembre de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas privadas al amparo de la Orden que se cita. (Plan Dio).

Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se citan al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía.

Solicitata	Ubicación	Subvención
Andalucía Universal, S.A.	Torremolinos	1.200.000
Balcón de Europa, S.A.	Nerja	600.000
Centro de Actividades Deportivas El Chorro	Alora	2.500.000
Club Cortijo El Cañuelo, S.L.	Periana	400.000
Complejo Hípica Iván, S.L.	Cortes de la Frontera	3.800.000
Complejo Turístico Malino de Saydo S.L.	Mallina	2.000.000
Dharma Kalacharra Centre S.L.	Málaga	1.500.000
Domain S.A.	Málaga	1.500.000
Don Gabriel Carmona Fernández	Estepana	200.000
Don Rafael Ruiz Ruiz	Algarrobo-Costa	500.000
Don Ramón Gómez Conejo	Antequera	1.500.000
D. Antonio Macías González	Antequera	600.000
D. Sebastián Delgado Martínez	Archidona	4.000.000
Grupo Desarrollo Rural Benalauría S.C.	Benalauría	1.900.000
Hostelería de Juanar Sac. Coop.	Ojén	600.000
Hotel la Sierra	Antequera (Málaga)	1.200.000